

**RESOLUCIÓN No. 060**  
04 JUNIO DE 2026

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IMCTC-SAMC-001-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL INVENTARIO FÍSICO, DIGITAL, AVALÚO, VALORIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CONTABLE, PLAQUETEO, MEDICIÓN POSTERIOR Y DETERIORO DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Que, el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá está autorizado para contratar en virtud del numeral 1, artículo cuarto del Acuerdo Municipal No. 12 de 2006 *"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 010 DE 2021, QUE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* y tiene como función general la de ejercer la representación legal y ser el ordenador del gasto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL INVENTARIO FÍSICO, DIGITAL, AVALÚO, VALORIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CONTABLE, PLAQUETEO, MEDICIÓN POSTERIOR Y DETERIORO DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"*.

Que, inicialmente se fijó como presupuesto para el proceso de selección la suma de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$115.507.350) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar tanto directos como indirectos en los que deba incurrir el contratista, por lo tanto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000243 de fecha 13 de mayo de 2026 por valor de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$115.507.350).

Que, la presente contratación se adelanta dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá de acuerdo con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que, el 22 de mayo de 2026, se publicaron los estudios previos y documentos previos

junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMCTC-SAMC-001-2026 en el portal de contratación SECOP II y en la página oficial del Instituto.

Que, debido al mantenimiento informado por SECOP II desde el jueves 28 de mayo a las 10:00 p.m., hasta el lunes 01 de junio a las 08:00 a.m., se procedió a suscribir la adenda No. 1 por medio de la cual se modificó el cronograma, respecto de la etapa de recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, quedando esta hasta el primero (01) de junio de 2026.

Que, en el término propuesto hasta el 01 de junio de 2026, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMCTC-SAMC-001-2026 por parte de las empresas GLOBAL AMERICA S.A.S., FELVER - PROVER S.A.S., GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA S.A.S., VALORACIONES EMPRESARIALES, L&Q Auditores Externos S.A.S. Consultores, Auditores, Asesores U C&CS América, Organización Levin de Colombia S.A.S., Colombia Miembro de UC&CS Global International, las cuales fueron resueltas dentro del término estipulado el cronograma del proceso de selección el dos (02) de junio de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 202, el proceso que se adelanta se convocó a MIPYMES en razón a su cuantía; de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, y como consta en la plataforma transaccional SECOP II, sección mensajes y en la sección observaciones al pliego de condiciones, no se recibió solicitud de manifestación de interés, razón por la cual el proceso no se limitó a mipymes.

Que, revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera oportuno dar apertura al proceso de selección y publicar el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria que tiene por objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL INVENTARIO FÍSICO, DIGITAL, AVALÚO, VALORIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CONTABLE, PLAQUETEO, MEDICIÓN POSTERIOR Y DETERIORO DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ."*

Que, debido a lo anterior el Instituto deberá continuar con el proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia con el fin de satisfacer la necesidad planteada, a fin de dar aplicación a los principios de celeridad, economía y eficacia procesal e igualmente no desconoce derecho alguno de los futuros interesados y, por el contrario, garantizan el acceso efectivo del proceso contractual, sin dilaciones y demoras injustificadas, cumpliendo así, los objetivos que en materia impone la Constitución.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMCTC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL INVENTARIO FÍSICO, DIGITAL, AVALÚO, VALORIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CONTABLE, PLAQUETEO, MEDICIÓN POSTERIOR Y DETERIORO DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ."*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10320615&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTICULO TERCERO:** El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$115.507.350) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que

haya lugar tanto directos como indirectos en los que deba incurrir el contratista, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000243 de fecha 13 de mayo de 2026.

**ARTICULO CUARTO:** Por la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para la comparación de las propuestas se utilizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones.

**ARTICULO QUINTO:** Los proyectos de pliegos, así como los estudios previos y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

**ARTICULO SEXTO:** Dando Cumplimiento a lo preceptuado en Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a Ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Instituto, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y transparencia a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000243 de fecha 13 de mayo de 2026, que soportan el valor del presente proceso.

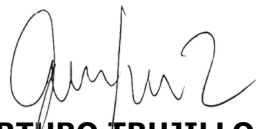
**ARTICULO OCTAVO:** Para efectos de realizar la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador mediante resolución No. 050 del 13 de mayo de 2026, quienes evaluarán la parte financiera y/o quienes hagan sus veces.

**ARTICULO NOVENO:** Publicar el presente acto de apertura en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en la página WEB del instituto.

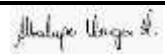
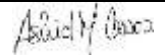
**ARTICULO DECIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la publicación en el SECOP II y no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.



**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Albalupe Vega Hernández		Contratista Abogada contratación
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			